

2



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210067791

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 18 de 2021

Señor(a)
MONTAÑEZ

Terry Alexander Montañez Zambrano
Calle 54 Sur 1

Email: juridicoycontable@outlook.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número		
		1 2 Refusado	1 2 No Reclamado		
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado		
		1 2 Faltado	1 2 Apartado Clausurado		
		1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA MES AÑO	R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Nicaragua Zapata					
C.C. C.C. 1.012.341.851					
Centro de Distribución:					
Observaciones: 20 ENE 2021					
falta No de placa.					

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120036582ONDUCCION 1033694849

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada la orden de comparendo relacionada en el escrito, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fue notificado en el lugar de los hechos razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 1100100000025401007 de fecha 06/21/2020 fue impuesto por la infracción codificada como F la cual dice:

"Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas- Ley 1696 del 19 de diciembre de 2013"

Con ocasión de la sanción a usted impuesta por conducir en estado de embriaguez, se revisó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo de la referencia encontrándose lo siguiente: Se observa al interior de dicho proceso la no comparencia del señor **TERRY ALEXANDER MONTAÑEZ ZAMBRANO** identificado con cédula 1033694849, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta que fue citado mediante orden de comparendo No. 1100100000025401007 de fecha 06/21/2020 para que hiciera parte dentro del proceso contravencional, sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19 la Secretaría Distrital De movilidad se encontraban suspendidos los términos procesales desde el 19 de marzo de 2020 hasta el de septiembre de 2020, es decir a partir del 03 de septiembre de 2020 se contaron los términos de los cinco (5) días hábiles anteriormente mencionados para que se hiciera presente y realizará la impugnación del comparendo.

A la fecha de dar esta respuesta se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a), y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



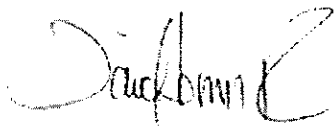
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Autoridad de Tránsito para realizar la aceptación de la infracción si así lo desea, de lo contrario y ante la inasistencia injustificada del ciudadano se dará aplicación al artículo 205 del Decreto 019 del 2012, que modificó el artículo 136 del CNTT que al tenor señala *"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública (...)"* en ese orden de ideas, luego de haberse realizado el debate probatorio pertinente, establecerá así su responsabilidad contravencional respecto de la orden de comparendo mencionada en precedencia, en este punto es necesario señalar que, una vez surtida la decisión se procede con el trámite de notificación de dicha decisión, con el fin de que dentro de los términos establecido se interpongan los recursos susceptibles de la misma en este caso el recurso de apelación.

n los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-01-2021 02:17 PM

Elaboró: Dayana Maricela Reyes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210067791

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 18 de 2021

Señor(a)

MONTAÑEZ

Terry Alexander Montañez Zambrano
Calle 54 Sur 1

Email: juridicoycontable@outlook.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120036582ONDUCCION 1033694849

En atención al requerimiento indicado en la referencia, una vez verificada la orden de comparendo relacionada en el escrito, encontramos que fue impuesto **MANUALMENTE**, en vía por un agente de tránsito, de decir que le fue notificado en el lugar de los hechos razón por la cual a continuación se hacen las siguientes precisiones:

El comparendo No. 1100100000025401007 de fecha 06/21/2020 fue impuesto por la infracción codificada como F la cual dice:

"Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas- Ley 1696 del 19 de diciembre de 2013"

Con ocasión de la sanción a usted impuesta por conducir en estado de embriaguez, se revisó el procedimiento surtido en torno a la orden de comparendo de la referencia encontrándose lo siguiente: Se observa al interior de dicho proceso la no comparecencia del señor **TERRY ALEXANDER MONTAÑEZ ZAMBRANO** identificado con cédula 1033694849, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción y defensa y teniendo en cuenta que fue citado mediante orden de comparendo No. 1100100000025401007 de fecha 06/21/2020 para que hiciera parte dentro del proceso contravencional, sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19 la Secretaría Distrital De movilidad se encontraban suspendidos los términos procesales desde el 19 de marzo de 2020 hasta el de septiembre de 2020, es decir a partir del 03 de septiembre de 2020 se contaron los términos de los cinco (5) días hábiles anteriormente mencionados para que se hiciera presente y realizará la impugnación del comparendo.

A la fecha de dar esta respuesta se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a), y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



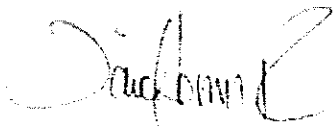
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Autoridad de Tránsito para realizar la aceptación de la infracción si así lo desea, de lo contrario y ante la inasistencia injustificada del ciudadano se dará aplicación al artículo 205 del Decreto 019 del 2012, que modificó el artículo 136 del CNTT que al tenor señala *"Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública (...)"* en ese orden de ideas, luego de haberse realizado el debate probatorio pertinente, establecerá así su responsabilidad contravencional respecto de la orden de comparendo mencionada en precedencia, en este punto es necesario señalar que, una vez surtida la decisión se procede con el trámite de notificación de dicha decisión, con el fin de que dentro de los términos establecido se interpongan los recursos susceptibles de la misma en este caso el recurso de apelación.

n los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,



Jaidy Esperanza Torres Rodríguez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 18-01-2021 02:17 PM

Elaboró: Dayana Maricela Reyes-Subdirección De Contravenciones

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 365

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICION No / PETICIONARIO .	SDM 20216120036582TERRY ALEXANDER MONTAÑEZ ZAMBRANO
RESPUESTA No.	SDC 20214210067791 DEL 18 DE ENERO DE 2021
FIRMADO POR:	JAIDY ESPERANZA TORRES RODRIGUEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 08 DE FEBRERO DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiéndole que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. SDC 20214210067791 DEL 18 DE ENERO DE 2021 /2020.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 08 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 15 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Natalia Beltran Ramos

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.